

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.321.796
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.877.430
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.817.409
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.817.409
09		APORTE FISCAL		8.626.937
	01	Libre		8.626.937
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.321.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.828.813
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.474.069
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		388.825
	99	Otros Integros al Fisco		388.825
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		630.069
	03	Vehículos		82.839
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	06	Equipos Informáticos		104.200
	07	Programas Informáticos		432.610
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	42
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	347
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	45.771
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	144.661
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.035
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	30
	- Miles de \$	946.338
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

22
316.585

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

64.010

04 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:

a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.

b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.

c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:

i. Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.

ii. Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.

iii. Los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.

iv. Las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.

d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:

i. Los trasposos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.

ii. Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.

iii. Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.

iv. Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.